



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00330202-UNC-ME#FD - Villalba, María Eugenia (Legajo 56720) - Designación

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00330202-UNC-ME#FD referido al pedido de designación presentado por el Prof. Titular de la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental”, Dr. Aldo Novak, en razón de la imposibilidad de la Prof. Norma B. Herrera (legajo 23538) para asumir el dictado de clases, proponiendo al efecto a la Ab. María Eugenia VILLALBA (Legajo 56720).

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Dr. Aldo Novak manifiesta que la docente propuesta, quien ya ha cubierto dicha vacancia en el ciclo lectivo anterior, ha tenido un muy buen desempeño y ha cumplido con la recepción de exámenes durante la vigencia de su designación, todo bajo su directa supervisión. Asimismo, expresa que los méritos de la Prof. Villalba fueron evaluados conjuntamente con la Coordinadora del Departamento de Derecho Social, habiendo concluido que reúne antecedentes de significación y cuenta con la disponibilidad suficiente para asumir el dictado del grupo de alumnos correspondiente.

Que en el Orden N° 4 del expediente, el Sr. Secretario Académico se expide en sentido favorable a lo solicitado, señalando que corresponde la designación en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental”.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Ab. **María Eugenia VILLALBA** (Legajo 56720) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental” a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2022 o mientras dure el impedimento de la Prof. Norma Herrera, lo que ocurra primero, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social y elévese al H. Consejo Directivo.